



E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL
NIT: 812001219-6
AREA DE CONTRATACIÓN



Ayapel, agosto 3 de 2023.

Doctor

DAIRO JOSE VERGARA PEREZ

Gerente E.S.E Hospital San Jorge de Ayapel

E.S.D.

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicarle y a la vez solicitarle lo siguiente:

Que la ESE Hospital San Jorge de Ayapel a través del convenio interadministrativo SS-325-2023 suscribió el día 28 de junio de 2023, entre el departamento de Córdoba y la ese hospital san Jorge de Ayapel se convino celebrar acuerdo contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Que teniéndose en cuenta la responsabilidad contractual, la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, deberá convenir la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para facilitar la ejecución de las actividades PIC, convenidas con el municipio de Ayapel.

Así las cosas, es del caso, solicitarle respetuosamente, fundamentado en el estatuto interno de contratación, y dada la necesidad de atender el servicio en mención, lleve a cabo la celebración del contrato para cumplir con este objeto, a efectos de satisfacer dicha necesidad.

A lo anterior, me permito anexarle a esta comunicación, el estudio previo respectivo, elaborado por el suscrito, a efectos de someterlo a su consideración y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Medicina



Humana


LUZ MARINA PEREZ RAMOS
Jefe de Enfermería de la E.S.E.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION

La suscrita jefe de enfermería de la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, Departamento de Córdoba, en uso de las facultades otorgadas en el estatuto de contratación de la ESE, señaladas en su art. Vigésimo tercero, se permite formular e identificar la necesidad mediante la elaboración de los presentes estudios previos como el inicio de la etapa precontractual, **Se permite realizar el presente estudio previo de necesidad para una contratación.**

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la ESE Hospital San Jorge y el departamento de Córdoba el día 28 de junio de 2023, suscribieron el convenio interadministrativo SS-325-2023 a fin de ejecutar por parte del HOSPITAL la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Que de acuerdo con la necesidad descrita y por el objeto del Contrato, la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, deberá celebrar acuerdos contractuales a fin de conformar los equipos de salud necesarios para desarrollar el objeto contractual convenido con aquél, disponiéndose contratar con una persona natural, idónea, con capacidad para desarrollar las actividades de manera eficaz, eficiente y oportuna.

Se requiere entonces la contratación de los servicios de un psicólogo para apoyar la ejecución de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC desarrollando específicamente las actividades contempladas para ello en los componentes dimensionados y descritos a continuación (I) DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LAS DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023, SEGUN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SS-325-2023, SUSCRITO ENTRE GOBERNACION DE CORDOBA Y LA E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL – CORDOBA

ACTIVIDADES PARA REALIZAR

DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

1. Realizar en articulación con la secretaria de educación municipal dos (02) actividades conmemorativas, una (01) en el entorno educativo urbano y una (01) en el entorno educativo rural



de los micro territorios, para la conmemoración de la semana departamental de la prevención del consumo de SPA del 14 al 18 de agosto, con todos los estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y comunidad en general, con la participación mínima de cincuenta (50) personas en cada uno de los micro territorios: **A.** Realizar visita a las IE seleccionadas para motivar a los docentes, estudiantes y padres de familia a participar de la semana de la prevención de las drogas y coordinar la agenda de trabajo y aspectos logísticos para llevar a cabo dichas actividades. Presentar en los informes los soportes de la actividad realizada. **B.** Realizar jornada lúdico educativas Denominadas "ENTRE TODOS PREVENIMOS EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN MI COLEGIO# YO NI TRATO", de dos horas de duración dirigida a los estudiantes de los grados 7, 8, 9, 10 y 11 que incluyen las siguientes actividades: **a.** Conversatorio con los temas "Cómo el alcohol y las drogas afectan al desarrollo integral de adolescentes y jóvenes", como reconocer si tengo problemas con las drogas y el alcohol y donde acudir en búsqueda de ayuda. **C.** Actividad lúdica Video fórum: utilizando T.V o pantalla gigante, se pasa un video referido a la temática. Luego de terminado el video, se inicia la discusión intercambiando opiniones. Se sugiere que los estudiantes moderen el conversatorio, **D.** Realizar en cada institución educativa un periódico mural con temas alusivos a la prevención de drogas **E.** Realizar 4 Jornadas de Juegos como estrategia preventiva de adicciones y alcoholismo en menores de edad y adolescentes: Juego de roles, falso y verdadero, crucigramas, Juego del globo inflado/desinflado, **F.** Por cada salón de clases organizar una iniciativa de prevención, la cual se presentará la tarde de los mejores talentos **G.** Realizar en cada una de las Instituciones Educativas la tarde de "los mejores talentos en prevención" en la cual los estudiantes en presentaran a la comunidad educativa (docentes, administrativos y padres de familia) las iniciativas realizadas en el marco de la prevención del consumo de alcohol y drogas. La ESE debe entregar los materiales para esta actividad la cual debe ser previamente concertada para definir el apoyo logístico que brindará la ESE. **2.** Realizar dos (02) encuentros de formación teórico practico, en el micro territorio urbano de 2 horas cada uno dirigida a los docentes, directivos docentes sobre Prevención del Consumo de alcohol y Drogas de las Instituciones educativas que resalte aspectos como: refuerzo positivo de logros, resolución positiva de conflictos, afrontamiento de los problemas, fomento de un clima escolar saludable, inteligencias múltiples y detección de adolescentes. Con la participación mínimo de 20 personas por encuentro de formación. **3.** Realizar en el Micro territorio urbano dos (02) encuentros lúdicos educativo, para padres de familia denominado " La prevención contra el abuso de las drogas empieza con los padres", el cual tendrá una duración de dos horas cada uno, Con la participación de mínimo veinte (20) personas cada encuentro, en el cual mediante metodologías participativas se abordarán los siguientes temas: **A.** Hable honestamente con su niño acerca de las opciones saludables y las conductas de riesgo. Escuche lo que su niño tenga que decir. Adquiera el hábito de hablar y escuchar, ¡cuanto antes mejor **B.** Saque tiempo para hacer cosas juntos **C.** Ayude a su hijo a tomar buenas decisiones y a tener buenos amigos **D.** Ayude a su niño a aprender diferentes maneras de decir "No". Enséñele cómo responder a alguien que le ofrece drogas. Es mucho más fácil decir "No". Si está preparado con anticipación. **4.** Realizar ocho (8) intervenciones educativas en prevención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar establecida en el micro territorio urbano del Municipio, en el entorno comunitario, en los siguientes seis (06) temas: **A.** Adopción de prácticas que promuevan la igualdad de género, la autonomía, el respeto, la libertad y la dignidad humana, dirigidos a madres, padres y demás personas que conviven en los hogares. (Juego de roles) **B.** responsabilidades del hombre y la mujer en las distintas labores, trabajo y cuidado en el hogar y de la necesidad de la redistribución de estas labores, teniendo en cuenta el enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales (Taller). **C.** La crianza igualitaria de niños y niñas, libres de roles y estereotipos que reproduzcan violencias de género; teniendo en cuenta el



enfoque territorial, poblacional y demás enfoques diferenciales. (Taller) D. Efectos de las violencias en la vida de mujeres, adolescentes y niñas, en la familia, y en la comunidad y el papel de los hombres en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, libre de violencias de género (Lluvia de ideas) E. Acceso a los Servicios de Salud, Derechos de las Víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual (Árbol de problemas) F. Iniciativas Comunitarias: Organizaciones de Mujeres que buscan el establecimiento de lazos de cooperación y solidaridad. (Árbol de derechos)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, relacionado en las actividades a desarrollar en el objeto de esta Orden de Prestación de Servicios. 2). Realizar informes mensuales. 3). Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o su delegado, con la mayor prontitud. 4). Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. Permitir que el CONTRATANTE o su delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio en el que esté desarrollando las actividades ordenadas. 5). El contratista deberá: a. Garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes conforme a la normatividad vigente laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 de 2018. 6). Rendir informes mensuales o cuando lo requiera la E.S.E, sobre el objeto del contrato. PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 7). El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.

DURACION: El presente Contrato de Prestación de Servicios, tendrá una duración de TRES (3) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO: Para la elaboración del trámite precontractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2023, a fin de amparar los gastos que se requieren para el pago de los honorarios por el servicio por **VEINTI DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$22.106.250)** Para fijar el presupuesto se tuvo en cuenta la idoneidad, experiencia y responsabilidad de las funciones a ejercer.

FORMA DE PAGO: Se estima el valor del contrato en la suma de VEINTI DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$22.106.250m/l). dineros que el Hospital pagará al Contratista por la ejecución de las actividades convenidas dentro del plazo establecido y los lugares indicados en el cronograma diseñado para ello, los cuales se cancelarán por la ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, en la modalidad de honorarios conforme a la ejecución de este acuerdo así: a) Un pago anticipado, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio. b) un segundo pago del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas, c) un tercer pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato al haber ejecutado el ochenta (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución, d) un pago final, correspondiente al



(20%) del valor total del contrato al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato, será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación

SUPERVISION: Se realizará por parte de la jefe de Enfermería de la E.S.E.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de contratación que se pretende adelantar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tiene como fundamento el artículo vigésimo, numeral 2), literal b) del estatuto de contratación de la ESE.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado de forma directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad del contratista reflejado en su hoja de vida y propuesta.

ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS.

El contratista deberá asumir en favor de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, incluye el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato, el valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (6) meses más **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, cubre a la ESE de los perjuicios imputables al contratista que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, con una vigencia igual al plazo del contrato, más el plazo contractual previsto para la liquidación o en su defecto al término legal para ello. El valor de esta garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato. **C) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO** por el cien (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Para constancia se firma en Ayapel, el tres (3) de agosto de 2023.

Medicina



Humana


LUZ MARINA PEREZ RAMOS
Jefe de Enfermería de la E.S.E.